

tada, no ha producido los efectos que se esperaban en orden a asegurar el más perfecto cumplimiento de los fines originales que se asignaron al Instituto de la Juventud en el momento de su creación y, en consecuencia, se impone una clarificación de las dependencias establecidas, con el fin de lograr la mayor rentabilidad posible de los medios, asegurando la eficacia de las tareas asignadas tanto al Instituto de Estudios Políticos como al Instituto de la Juventud, mediante la delimitación de sus respectivas competencias y responsabilidades presentes y futuras.

En razón de lo anterior, de acuerdo con la disposición final segunda del Decreto 921/1974, de 29 de marzo, vengo en disponer:

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 921/1974, de fecha 29 de marzo, el Instituto de la Juventud dependerá del Instituto de Estudios Políticos a los efectos de la supervisión que a éste corresponde en la programación de las enseñanzas doctrinales que se elaboren para el

cumplimiento de los fines de la Delegación Nacional de la Juventud.

Art. 2.º A efectos orgánicos, funcionales y administrativos, el Instituto de la Juventud dependerá directamente de la Delegación Nacional de la Juventud.

Art. 3.º Al frente del Instituto de la Juventud habrá un Director, que será nombrado por el Ministro secretario general del Movimiento, a propuesta del Delegado Nacional de la Juventud, oído el Presidente del Instituto de Estudios Políticos.

Art. 4.º Se faculta al Delegado Nacional de la Juventud para dictar las normas de estructura y organización que estime necesarias para la mejor acomodación del Instituto de la Juventud a sus fines y necesidades.

Madrid, 10 de abril de 1976.

SUAREZ GONZALEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8069

ORDEN de 17 de marzo de 1976 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil que se indica, don Crescencio Blázquez Lumbreras.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la Legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino al Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Francisco Tárrega» en Villarreal de los Infantes (Castellón), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Crescencio Blázquez Lumbreras, con destino en la 332.ª Comandancia de la Guardia Civil (Teruel).

Art. 2.º El citado Guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º El nombramiento de funcionario, así como la expedición del título administrativo del citado Guardia primero destinado en esta Orden, corresponde a la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

8070

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra en concurso de traslados a los Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que se mencionan, para las Secretarías de las Audiencias que también se expresan.

Visto el expediente formado para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en las Audiencias que se mencionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para las expresadas plazas a los siguientes Secretarios, por ser los concursantes que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para desempeñarlas:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se les nombra
D. Ladislao Roig Porras.	Secretaría del Tribunal de Orden Público.	Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.
D. Juan Ignacio Corujo Diaz.	Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santander.	Secretaría de la Audiencia Provincial de Cuenca.
D.ª María de las Mercedes Rosario Fernández-Trigales Pérez.	Secretaría de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.	Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Y declarar desierta, por falta de solicitantes, la Secretaría de la Audiencia Provincial de Gerona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8071

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don José Benito Izquierdo.

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 7 del próximo mes de abril, en que cumple la edad reglamentaria, a don José Benito Izquierdo, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Segorbe (Castellón).